



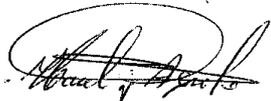
220

En la ciudad de Paute, cantón Paute, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres Junio del dos mil diez; ante mí doctor Eugenio Torres Maldonado, Notario Primero de este Cantón, comparecen de una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores MANUEL JESUS AGUILAR VILLALTA Y JULIA ALEJANDRINA VILLA TACURI; Y POR OTRA EN CALIDAD DE CESSIONARIO EL SEÑOR LUIS ROLANDO LOPEZ BARBA, DE ESTADO CIVIL CASADO; mayores de edad vecinos de este lugar, a quienes de conocerles doy fé. Bien instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente y con la capacidad civil necesaria en derecho exponen: Que para que se eleve a escritura pública, me presentan la minuta que dice; SEÑOR NOTARIO; En el protocolo de escrituras públicas de mayor cuantía a su cargo, sírvase incorporar la Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas.-PRIMERA COMPARECIENTES. A la celebración de la presente escritura, comparecen en calidad de cedentes los cónyuges señores MANUEL JESUS AGUILAR VILLALTA Y JULIA ALEJANDRINA VILLA TACURI; Y POR OTRA EN CALIDAD DE CESSIONARIO EL SEÑOR LUIS ROLANDO LOPEZ BARBA, DE ESTADO CIVIL CASADO; de nacionalidad ecuatorianos capaces ante la ley para celebrar actos y contratos.-SEGUNDA ANTECEDENTES. La COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUARC CIA LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Paute, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Paute, doctor Eugenio Torres Maldonado, el veinte y siete de noviembre del dos mil tres, la misma que se halla inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Paute, bajo el número diez y nueve con fecha doce de Diciembre del dos mil tres y con aumento de capital realizado ante la señora Notaria del cantón Guachapala Doctora Oliva

Torres Cabrera el siete de Junio del dos mil seis. Los socios de la compañía mediante junta General Universal de Socios como así lo manda al artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías con la asitencia del ciento por ciento del capital social de la Compañía el veinte y cuatro de Mayo del dos mil diez acordaron por unanimidad AUTORIZAR Y ACEPTAR para que el socio MANUEL JESUS AGUILAR VILLALTA, transfiera ciento cinco participaciones de la Compañía de Respónsabilidad Limitada COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA LTDA, a favor del señor LUIS ROLANDO LOPEZ BARBA, con los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, que adquirió mediante escritura de fecha cuatro de Mayo del dos mil ocho ante el Notario, Primero del Cantón Paute doctor Eugenio Torres Maldonado, mediante escritura de cesión de participaciones que otorgo el señor Luis Polivio Villata Barba, a favor del actual cedente señor MANUEL JESUS AGUILAR VILLALTA, la misma que ha sido marginada en el Registro Mercantil del Cantón Paute en fecha veinte y nueve de Mayo del dos mil ocho al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía de Transporte Mixto TRANSHUAC CIA LTDA.- CUARTA PRECIO.-El precio de las participaciones que se venden es de CIENTO CINCO DOLARES AMERICANOS, de contado. El cedente declara haber recibido ese valor, a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manos del señor LUIS ROLANDO LOPEZ BARBA.- QUINTA ACEPTACION.-El señor LUIS ROLANDO LOPEZ BARBA, acepta la cesión hecha a su favor.-SEXTA INSCRIPCION Y MARGINACION.-Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución así como al marge de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía en la Notaria del cantón

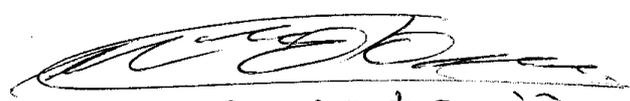
Doc.  
1/1

Paute.-SEPTIMA.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-Se agrega como documento habilitante la copia certificada del acta de la compañía, en la que se autoriza la presente cesión.-Usted Señor Notario sirvase incorporar las demás clausulas de estilo para la validéz de la escritura a celebrarse.- Atentamente Doctor. - Manuel Martínez.- Abogada Matricula mil ochenta y tres.-C.A.A Hasta aquí la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública. Me presentaron las cédulas de ley. leído este instrumnto integramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman conmigo en un solo acto: doy fé.

  
010115151-2

  
010123628-7

  
0103963914

  
60 Notario

DOCUMENTOS HABILITAN-

TES.-

En la ciudad de Paute, cantón Paute, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y nueve días del mes de Abril del dos mil nueve, ante mi Doctor Hernán Martínez Bustamante, Notario Público Segundo del cantón Paute, comparece el señor LUIS ANTONIO GONZALEZ

*Roba*

AUCANCELA, de estado civil divorciado, con cédula de identidad número: cero tres cero cero cuatro tres tres siete dos guión nueve, domiciliado en la parroquia y cantón Paute, provincia del Azuay, persona capaz para todo acto o contrato, a quien de conocerle: doy fe.- Bien instruido del objeto y resultados legales de la presente escritura de PODER ESPECIAL a cuya celebración procede en forma libre y voluntaria y con la capacidad civil necesaria en derecho, expone que se eleve a escritura pública la minuta que para el objeto me presentó, la misma que copiada literalmente al presente Registro de Escrituras Públicas, es del tenor siguiente: Señor Notario.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de Poder Especial, en base de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor LUIS ANTONIO GONZALEZ AUCANCELA, domiciliado en el cantón Paute, provincia del Azuay, República del Ecuador, de ocupación comerciante, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 030043372-9, capaz ante la Ley, quien en lo posterior será el Mandante.- SEGUNDA.- Que es voluntad del señor LUIS ANTONIO GONZALEZ AUCANCELA, el de conferir poder especial, amplio y suficiente, cuan el derecho se requiere a favor del señor JUAN MARIA GONZALEZ AUCANCELA, portador de la cédula de ciudadanía número 030034692-1, para que a mi nombre y representación, concurra ante una de las Oficinas del Banco del Austro en la República del Ecuador, para que realice consultas, retiros y depósitos en su cuenta de ahorros número 0700043290, así como proceda a representarlo en toda reunión o todo trámite que el poderdante tenga que cumplir en la Compañía de Transportes TRANSHUACAS CIA LTDA, por cuanto el Mandante el mismo es socio activo de la referida Institución. Para el efecto el Poderdante LUIS ANTONIO GONZALEZ AUCANCELA, confiere todas las

*DES*

*✓*

facultades a su Mandatario contempladas en el artículo treinta y ocho y siguientes del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano en vigencia, para que la falta de algún requisito no obste el fiel cumplimiento de este poder.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario, agregara las demás cláusulas de estilo, para la validez de este poder especial.- Atentamente.- f) ilegible.- Dr. Guido Fereño.- Abogado.- Mat. No. 906 C.A.A.- Hasta aquí la minuta que se agrega al Registro de Escrituras Públicas, en cuyos, términos, bases y estipulaciones, se afirma y se ratifica en todo su contenido el compareciente y deja elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Me presenté las cédulas de Ley.- Leído este instrumento, íntegramente al compareciente por mi el Notario, se afirma y se ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario, en unidad de acto: doy fe.

RAZON: se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta primera copia, la que firmo y sello en Paute, en el mismo día de su celebración





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN ROMA



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: 1  
PODER GENERAL 118 / 2008

PAGINA: 118

En la ciudad de ROMA, el día de hoy a los tres días del mes de diciembre del dos mil ocho, ante mí, MARCO SAMANIEGO SALAZAR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece JUAN DE JESUS PERALTA UZHCA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en Perúgia, con cédula de ciudadanía número 0301488607, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de CARMEN BAUDILIA SACA ALVARADO, con cédula de ciudadanía número 0102951126, domiciliada en Paute, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco del Estado todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. Para la ejecución de este Poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las

1  
2



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN ROMA



disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

f). MARCO SAMANIEGO SALAZAR  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

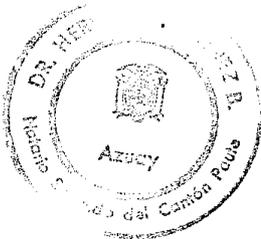
f). JUAN DE JESUS PERALTA UZHCA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN ROMA.- Dado y sellado el día de hoy a los tres días del mes de diciembre del dos mil ocho.

MARCO SAMANIEGO SALAZAR,  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80



CERTIFICO: Que la anterior  
Fotocopia es igual al original que  
se presentó para su evidencia. H

El día 09 de 06 de 2010

*Handwritten signature*

# Compañía de transporte Mixto **TRANSHUAC CIA.LTDA**

Paute-Azuay-Ecuador

## ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA"

En el cantón Paute, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo del dos mil diez, en el domicilio de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA.**, ubicado en la calle José Víctor Izquierdo y Abdón Calderón, siendo las dieciocho horas, se reúnen los siguientes socios:

*1.º* AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS, *2.º* ALVARADO LEON CARMEN LUZMILA, ESCANDON ESCANDON MIGUEL SALVADOR, *3.º* GONZALES AUCANCELA JUAN MARIA, *4.º* GONZALES AUCANCELA LUIS ANTONIO, acude, en su representación su mandatario Sr. Juan María Goñales Aucancela, según copia del poder que se adjunta, *5.º* LOJA PACHECO HECTOR ALFREDO, *6.º* MARQUINA GARNICA RUPERTO CLODOMIRO, *7.º* PERALTA UZHCA JUAN DE JESUS, asiste su apoderada Sra. Carmen Baudilia Saca Alvarado, según copia del poder que se anexa al presente, *8.º* PILLAJO BERMEO JULIO ENRIQUE, *9.º* SACA ALVARADO ISRAEL ALFONSO, *10.º* SACA ALVARADO MARIA ELENA, *11.º* SACA ORELLANA LUIS ALFONSO, *12.º* VILLA VILLA JULIO BOLIVAR, *13.º* VILLALTA BARBA LUIS POLIBIO; Y *14.º* YANSAGUANO CORTE VICTOR MIGUEL, todos propietarios de CIENTO CINCO PARTICIPACIONES.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, éstos resuelven por unanimidad de votos, constituirse en **JUNTA UNIVERSAL de socios**, para tratar los siguientes puntos.

COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO  
"TRANSHUAC CIA. LTDA."  
Paute

*Handwritten signature*

- 1.- CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO;
  - 2.- INFORME DEL PRESIENTE;
  - 3.- INFORME DEL GERENTE;
  - 4.- INFORME JURIDICO;
  - 5.- AUTORIZACION DE SESION DE PARTICIPACIONES;
  - 6.- DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES DE LA ENTIDAD; y,
- 7.- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.

Preside la Junta su titular, el Sr. Juan María Gonzales Aucancela, actúa como Secretario el Gerente Sr. Luis Polibio Villalta Barba.

El presidente de la junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaría se de lectura al orden de día. El secretario de la presente junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de compañías, expresa que los puntos a tratarse son:

- 1.- CONSTATAACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO; ✓
  - 2.- INFORME DEL PRESIDENTE; ✓
  - 3.- INFORME DEL GERENTE; ✓
  - 4.- INFORME JURIDICO; ✓
  - 5.- AUTORIZACION DE SECCION DE PARTICIPACIONES; ✓
  - 6.- DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES DE LA ENTIDAD; y, ✓
- 7.- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.

Este orden del día es aprobado por unanimidad, seguidamente se desarrolla el mismo: **PUNTO UNO.-** Al estar presente los socios en su totalidad el quórum reglamentario queda constituido.- **PUNTO DOS.-** toma la palabra el Presidente e indica que: a trabajado en beneficio de la compañía durante este tiempo que hace un llamado a los futuros administradores para continuar trabajando en bien de la entidad; informe que es aprobado por unanimidad. **PUNTO TRES.-** el Gerente indica que el aspecto contable de la compañía se encuentra con soporte del señor contador, lo que se aprobado por unanimidad de voluntades. **PUNTO CUATRO.-** toma la palabra el Dr. René Durán Landívar, Asesor Jurídico de la entidad y expone

SEIS

Que: se va a corregir varios aspectos de orden legal, y se van a emitir los certificados de aportación no negociables, legalizar las transferencias de participaciones y como Asesor Jurídico de la FENACOTRALI emprenderá en el proceso de recuperación de cupos, informe que es aprobado por unanimidad.-

**PUNTO CINCO.** - el señor Manuel Jesús Aguilar Villalta, solicita se le autorice ceder sus participaciones en el número de ciento cinco que tiene dentro de la sociedad a favor del Sr. Luis Rolando López Barba, al mismo tiempo quiere dejar constancia de su agradecimiento a la sociedad. Ante esto el Sr. Presidente hace un llamado para que los socios puedan ejercer el derecho preferente, quienes renuncian al mismo.

En tal virtud y al haber la aceptación de todos los socios, **SE AUTORIZA LA SESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA FORMA COMO SE HA SOLICITADO, PARA LO CUAL LAS PARTES DEBERÁN LEGALIZAR EL DOCUMENTO PERTINENTE**, debiéndose comunicar a la entidad respectiva para efectos de registro y control. **PUNTO SEIS.** Para Presidente de la sociedad se nominan dos candidatos a los señores: Julio Pillajo Bermeo y Salvador Escandón Escandón.

Luego de la votación pertinente por mayoría de votos, en el número de 8, se designan como presidente de la sociedad al Sr. **JULIO PILLAJO BERMEO**, se deja constancia de que el segundo candidato obtuvo 7 votos; en igual sentido para Gerente se designan como candidatos a los señores: Alfredo Loja Pacheco y Polivio Villalta Barba. Culminada la votación se designan Gerente con diez votos a su favor al señor **ALFREDO LOJA PACHECO**, se deja constancia de que el segundo candidato obtuvo cinco votos. Una vez designados los nuevos administradores estos desempeñarán sus funciones inmediatamente, sin perjuicio de la inscripción de sus nombramientos en el registro correspondiente.- **PUNTO SIETE.**- en resoluciones administrativas se aprobaron por unanimidad las siguientes:

- a) La sociedad se reunirá cada tres meses con el carácter de obligatorio.
- b) Se cumplirá a cabalidad con lo que establece el reglamento interno, se faculta a los nuevos administradores contactar con los servicios de una secretaria, buscando las mejor alternativas para la sociedad.

No habiendo otro asunto que tratar se declaró en receso la junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la Junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la que una vez leída, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes, con lo que culmina la presente siendo las veintiún horas.

COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO  
"TRANSHUAC CIA. LTDA."  
Paute

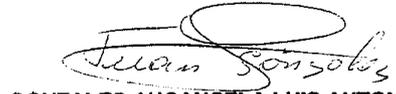
2

  
AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS 1

  
ALVARADO LEON CARMEN LUZMILA 8

  
ESCANDON ESCANDON MIGUEL SALVADOR 2

  
GONZALES AUNCANCELA JUAN M. 9

  
GONZALES AUNCANCELA LUIS ANTONIO 3

  
LOJA PACHECO HECTOR ALFREDO 10

Firma el mandatario Sr. Juan maria Gonzales  
Auncancela, según copia el poder que se adjunta.

  
MARQUINA GARNICA RUPERTO CLODOMIRO 4

  
PERALTA UZHCA JUAN DE JESUS 11

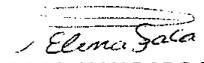
Asiste su apoderada Sra. Carmen Baudilla

Saca Alvarado según copia del poder que se

Anexa al presente.

  
PILLAJO BERMEO JULIO ENRIQUE 5

  
SACA ALVARADO ISRAEL ALFONSO 12

  
SACA ALVARADO MARIA ELENA 6

  
SACA ORELLANA LUIS ALFONSO 13

  
VILLA VILLA JULIO BOLIVAR 7

  
VILLALTA BARBA LUIS POLIBIO 14

  
YANSAGUANO CORTE VICTOR MIGUEL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 01119151-2

IGNACIO VILLALTA MANUEL JESUS  
MORAY/CHACHAPALA CHACHAPALA

22 FEBRERO 1951

REN 0041 00154 M

PAUTE 1951

*Ignacio Villalta*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 01119151-2

IGNACIO VILLALTA MANUEL JESUS  
MORAY/CHACHAPALA CHACHAPALA

22 FEBRERO 1951

REN 0030693

PAUTE 1951

*Ignacio Villalta*

SI ESTE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010133628-7

VILLO TACURI JULIA ALEXANDRINA  
AZUAY/PAUTE/PAUTE

05 JUNIO 1955

REN 0022 00161 F

PAUTE 1955

*Julia Tacuri*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010133628-7

VILLO TACURI JULIA ALEXANDRINA  
AZUAY/PAUTE/PAUTE

05 JUNIO 1955

REN 0276213

PAUTE 1955

*Julia Tacuri*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010396291-4

LOPEZ BARBA LUIS ROLANDO  
AZUAY/PAUTE/PAUTE

14 NOVIEMBRE 1979

REN 0114 00544 M

PAUTE 1979

*Lopez Barba*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010396291-4

LOPEZ BARBA LUIS ROLANDO  
AZUAY/PAUTE/PAUTE

14 NOVIEMBRE 1979

REN 0338835

PAUTE 1979

*Lopez Barba*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO

ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

002-0001

AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS

AZUAY

*Manuel Jesus Aguilar Villalta*

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

500

TORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

EL NOTARIO.



*[Handwritten signature]*

CO NOTARIO  
Dr. Eugenio Torres Maldonado  
NOTARIO PUBLICO



**RAZON:** Asiento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA., inscrita el 12 de diciembre del 2003, bajo el N° 19 del Registro Mercantil.  
Paute, Agosto 2 del 2010

*[Handwritten signature]*  
Dr. Alberto Ordóñez Ortiz  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**



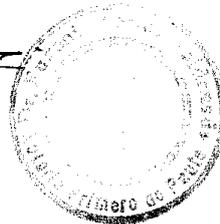
Razón Notario Primero del Certificado Paute

RAZON.-Siento como tal que en la escritura matriz de Constitución de Compañía, de la Compañía de Transporte Mixto Transhuac CIA. LTDA. de fecha veinte y siete de noviembre del dos mil tres, se ha procedido a margir de la presente transferencia de Participaciones, Paute, nueve de Agosto del dos mil diez.

EL NOTARIO.

*[Handwritten signature]*

CO NOTARIO  
Eugenio Torres Maldonado  
NOTARIO PUBLICO





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

**UNIDAD JURIDICA**  
Memorando No. SC.UJ.C.10.687  
Cuenca, 11 de agosto de 2010  
T. No. 4614

Señor Economista  
René Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su despacho:

Señor Intendente:

Una vez que el señor Notario Público Primero del cantón Paute ha procedido el día 9 de agosto de 2010, a sentar la correspondiente razón de la cesión de participaciones que se ha otorgado ante su notaría el 29 de abril del año 2009 al margen de la constitución de la compañía, conforme lo establece el Art. 113 de la Ley de Compañías, como se comunicó mediante Informe Jurídico No. SC.UJ.C.10. 210 de fecha 4 de agosto de 2010. Considero que el Departamento de Registro de Sociedades deberá registrar conforme a dicho otorgamiento, es decir: el señor MANUEL JESÚS AGUILAR VILLALTA y su cónyuge ceden y transfieren 105 participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas en favor de LUIS ROLANDO LÓPEZ BARBA

Atentamente



Dr. Juan Andrade Corral

**ESPECIALISTA JURIDICO 2**

---



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

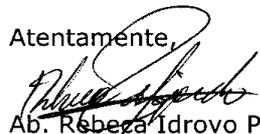
Oficio No. SC.SG.-CAU-C-10-452  
Cuenca, 5 de agosto del 2010.

Señor  
Alfredo Loja  
Representante Legal de la compañía  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO  
TRANSHUAC CIA.LTDA.  
Ciudad.

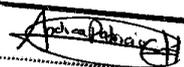
De mi consideración:

Para su conocimiento y trámite respectivo, adjunto al presente sírvase encontrar copia el Informe Jurídico No. SC.UJ.C.10.210 de 4 de agosto del año en curso relacionado con la improcedencia de la transferencia efectuada mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría Primera del cantón Paute con fecha 23 de junio del 2009. La misma que devuelvo.

Atentamente,

  
Ab. Rebeca Idrovo Polon  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Rip.  
TRAMITE NO. 4614  
EXPEDIENTE NO. 33015

Firma	
Nombre	Aracelia Patricia Chango
C. I.	010678423-4
Fecha	6 de agosto del 2010
Función	Secretaria



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

**UNIDAD JURIDICA**

Informe No. SC.UJ.C.10.210

Cuenca 4 de agosto de 2010

T. No. 4614

Señor Econ.  
René Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su despacho.

Señor Intendente:

No es posible proceder con el registro de la escritura de transferencia de participaciones de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA.", otorgada ante el señor notario primero del cantón Paute el día 23 de junio de 2010, mientras no conste en la misma la razón de anotación sentada por el señor Notario Primero del cantón Paute al margen de la escritura de constitución, conforme lo dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Dr. Juan Andrade Corral

**ESPECIALISTA JURIDICO 2**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. SC.SG.-CAU-C-10-452  
Cuenca, 5 de agosto del 2010.

Señor  
Alfredo Loja  
Representante Legal de la compañía  
COMPAÑÍA DE TRNSPROTE MIXTO  
TRANSHUAC CIA.LTDA.  
Ciudad.

De mi consideración:

Para su conocimiento y trámite respectivo, adjunto al presente sírvase encontrar copia el Informe Jurídico No. SC.UJ.C.10.210 de 4 de agosto del año en curso relacionado con la improcedencia de la transferencia efectuada mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaría Primera del cantón Paute con fecha 23 de junio del 2009. La misma que devuelvo.

Atentamente,

Ab. Rebeca Idrovo Polon  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Rip.  
TRAMITE NO. 4614  
EXPEDIENTE NO. 33015

---



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

**UNIDAD JURIDICA**

Informe No. SC.UJ.C.10.210

Cuenca 4 de agosto de 2010

T. No. 4614

Señor Econ.  
René Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su despacho.

Señor Intendente:

No es posible proceder con el registro de la escritura de transferencia de participaciones de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO TRANSHUAC CIA. LTDA.", otorgada ante el señor notario primero del cantón Paute el día 23 de junio de 2010, mientras no conste en la misma la razón de anotación sentada por el señor Notario Primero del cantón Paute al margen de la escritura de constitución, conforme lo dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Dr. Juan Andrade Corral  
**ESPECIALISTA JURIDICO 2**

Dr. J. Acebrade  
Sup  
04/08/10

Cuenca, 2 de agosto del 2010

Señores:

**INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

Presente.

De mis consideraciones:

La compañía "TRANS HUAC" con el número de expediente 33015, comunica que el día 21 de junio del 2010, han registrado las siguientes transferencias de acciones en libro de participaciones:

**CEDENTE**

**NOMBRES:** MANUEL JESUS  
**APELLIDOS:** AGUILAR VILLALTA  
**C.I. O R.U.C.** 0101151512  
**ACIONALIDAD:** ECUATORIANA  
**NUMERO DE ACCIONES:** 105  
**VALOR DE CADA ACCION:** \$1,00

**CESIONARIO**

**NOMBRES:** LUIS ROLANDO  
**APELLIDOS:** LOPEZ BARBA  
**C.I. O R.U.C** 0103963914  
**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA  
**TIPO DE INVERSION:** COMPRA DE PARTICIPACIONES.

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,



Sr. Alfredo Loja

**GERENTE DE LA COMPAÑIA TRANS HUAC.**

2250280

COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO  
"TRANSHUAC CIA. LTDA."  
Paute